

Murcia

6266 Gerencia de urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación del polígono VI del P.P.CR-5 de Murcia (Gestión-Compensación: 0245GC01).

Por el Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, con fecha 21 de febrero de 2003, se dictó decreto de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del Polígono VI del Plan Parcial Ciudad Residencial n.º 5 de Murcia, presentado a esta Administración Urbanística actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de dicho Polígono.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, y especialmente a doña Isabel Montiel Nicolás, doña Josefa Hernández Alegría, doña Teresa Vera Muñoz, doña Dolores García Martínez, doña Encarnación Jaén Murcia e hijos, Promociones Gómez Haya, hermanos Campoy García y doña Elisa Gómez Gaya.

Murcia, 8 de abril de 2003.—El Director de los Servicios.

Murcia

6270 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del programa de actuación de la U.A. I del PM-CT6 de Cabezo de Torres y fijación del sistema de concertación directa (gestión-compensación: 1215GC02).

Por decreto del Alcalde Presidente de fecha 15 de abril de 2003, se ha aprobado inicialmente el Programa

de Actuación de la Unidad de Actuación I del PM-CT6 de Cabezo de Torres, presentado a esta Administración urbanística actuante por la mercantil Edificios Valencia, S.A.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente en las oficinas de esta Gerencia de Urbanismo sita en Plaza de Europa, número 1, 4.ª planta, en horario de 12 a 14 horas, y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Murcia, 2 de mayo de 2003.—El Director de los Servicios.

Murcia

6038 Decreto de la Alcaldía expediente n.º 1.187/02

No habiendo sido posible la notificación del Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de marzo de 2003 dictado en el expediente n.º 1.187/02 instruido contra Dulfipan, S.L., CIF N.º B-30493423, empresa dedicada a la actividad de panadería-confitería, domiciliada en calle Cuatro Caminos, 54 de Zarandona (Murcia), como consecuencia de las actas de inspección levantadas por los Servicios Veterinarios por graves deficiencias higiénico-sanitarias en que se halla dicho establecimiento, y en virtud de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, procedase a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Visto el expte. 1187/2002-S del Servicio de Sanidad, iniciado como consecuencia de las actas de inspección n.º 3.409 y n.º 3.410, de fecha 2 de diciembre de 2002, levantadas por los Servicios Veterinarios, tras la inspección efectuada a la empresa Dulfipan, S.L. dedicada a la actividad de panadería-confitería, y domiciliada en C/ Cuatro Caminos, 54 de Zarandona (Murcia), en presencia de la dependiente de la misma, Dña. Eva María Martínez Alcázar, D.N.I. núm. 34.810.874.

Resultando: Que, según consta en el Acta, las condiciones higiénico-sanitarias del local, son deplorables, comprobándose las siguientes deficiencias:

- El aseo del público carece de jabón líquido y de sistema de ventilación

- El aseo del personal carece de jabón líquido y toallas de un solo uso.

- Existen dos cámaras de congelados sin termómetro y los alimentos se encuentran sin proteger en su interior.

- La cámara de congelación del obrador está en unas condiciones inadecuadas de limpieza.

- En la zona del obrador existen sacos de harina en contacto con el suelo y residuos fuera del contenedor habilitado para ese fin.